



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Al Despacho del señor Juez el proceso de pertenencia radicado con el No. 2022-00091-00, junto con oficio de la demandante solicitando que se requiera a la Dr FRANCY N. RIVEROS RIVEROS quien no ha dado respuesta a la designación como curadora adlitem dentro del presente proceso. Sírvase proveer.

Zipacón, 09 de mayo de 2024.-

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, 09 de mayo de 2024.-

Ref. Proceso De Pertenencia
No. 2022-00091-00
Demandante: AGAPITO GALINDO MORENO Y CLARA INES SANABRIA
Demandado: CARMEN ELVIRA GALINDO MORENO Y OTROS

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que por medio de auto de fecha 25 de enero de 2024 se designó a la Dr FRANCY N. RIVEROS RIVEROS sin que a la fecha haya dado respuesta a tal designación, el Juzgado Promiscuo Municipal de Zipacón

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la Dr FRANCY N. RIVEROS RIVEROS para que se pronuncie en referencia a la designación como Curadora Ad litem realizada mediante auto de fecha 25 de enero de 2024.

NOTIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS YÉCID CÉSPEDES GARCIA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No ____ La presente providencia
En la fecha Hoy _____ Siendo las 8:00 A.M.
JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO